

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “INICIA EL AÑO CON \$2000 DE REGALO” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

El Banco Guayaquil S.A, legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada **“INICIA EL AÑO CON \$2000 DE REGALO”**, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN.- La promoción se denomina “INICIA EL AÑO CON \$2000 DE REGALO”, misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de los premios de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.- La promoción consiste en la realización de tres (3) sorteos en el mes de enero de 2023, en cada uno de ellos se escogerá al azar un (1) ganador que recibirá como premio \$2.000 (DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.- 3.1 Participarán en la promoción todas las personas naturales que se encuentren registrados en la página web <https://promosbancoguayaquil.com/participa-y-gana-2000/> y en formularios publicados en canales digitales del Banco.

3.2. La promoción iniciará el 12 de Enero de 2023 y terminará el 31 de enero de 2023, por lo tanto participarán en el sorteo quienes hubieran cumplido con los requisitos de la misma dentro de las fechas establecidas.

3.3. Los sorteos se realizarán ante notario público el 19, 26 de enero y 2 de febrero 2023.

3.4 Cada sorteo se realizará de manera electrónica mediante la cual se escogerá aleatoriamente dentro de los participantes a (1) ganador.

3.5. Se publicará el nombre del ganador en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A, hasta los siguientes ocho (8) días contados a partir de la fecha de realización del sorteo.

3.6. El ganador podrá retirar su premio en la agencia del Banco más cercana, previa coordinación con el BANCO.

3.7. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.7.1. Los participantes deben ser personas naturales residentes en Ecuador.

Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.- 4.1. Las personas que resulten ganadoras de la promoción serán notificadas del sorteo de forma telefónica sin perjuicio de ser notificada también a través de correo electrónico en caso que Banco Guayaquil S.A tuviera registrada dicha información. Adicionalmente, se publicarán los resultados en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A en el lapso de ocho (8) días posteriores al sorteo, tal como se estipula en el punto 3.5 del artículo 3. Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al Call Center del Banco Guayaquil S.A. (telf: 3730100).

4.2. Si no fuese posible contactarse con uno de los ganadores en un plazo de un (1) mes calendario, contando a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, que será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

4.3. Los sorteos se realizarán en las fechas indicadas en el subnumeral 3.3 del artículo 3 de este Reglamento, en el edificio Anexo de la Matriz del Banco Guayaquil S.A., situado en la calle Pichincha No. 107 y Francisco de Paula Icaza en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.4. En caso que el cliente no retire el premio, se procederá de conformidad con lo que dispone el 2 literal d) de la ley de Creación de fondos para el Desarrollo Infantil y su correspondiente Reglamento de Aplicación.

4.5. Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador, la misma que será constancia escrita de la entrega del premio por parte de Banco Guayaquil S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.- 5.1. Los premios de la promoción son personales, por lo tanto queda prohibida su cesión, transferencia o negociación, ni aun en beneficio de parientes del ganador o de terceros.

5.2. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

5.3. Una vez notificado el ganador, tendrá un (1) mes para coordinar el canje del premio con el Banco.

Artículo 6.- CONDICIONES GENERALES.- 6.1 Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo lo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A, como consecuencia de la realización de la promoción.

6.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A, hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

6.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

6.4. En el evento de existir adulteración de la identidad del ganador, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

6.5. La información concerniente a la promoción "INICIA EL AÑO CON \$2000 DE REGALO", sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web www.bancoguayaquil.com/promociones.

6.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de "INICIA EL AÑO CON \$2000 DE REGALO".

Guayaquil 12 enero de 2023

p. Banco Guayaquil S.A.

**f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz
Apoderado Especial**